

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año. . . . .	96

	Rls. vn.
Un mes. . . . .	15
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año. . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1308.

D. Estevan Leon y Medina, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas, se sacan á la subasta (con separacion) para su arrendamiento por tres años, á contar desde primero de Enero de 1852, los derechos de Consumos de las Villas de Luque, Espejo y Rute (en las dos primeras con la esclusiva en la venta al por menor de las especies,) el primero por la cantidad de 57000 rs. en cada uno de ellos, el segundo por el tipo de 75000 rs., y el último por la suma de 139.500 rs. por cada año de los espresados; y habiendo señalado para sus respectivos remates los dias 16 y 27 del actual de doce á una de la tarde en el despacho de este Gobierno, con asistencia del Sr. Administrador del ramo, del Asesor de la Subdelegacion de Rentas, y por ante el Escno. de la misma. Las personas que quieran interesarse en cual-

quiera de las mencionadas subastas podrán hacerlo bajo el supuesto de haber de sujetarse al pliego de condiciones publicadas en el boletín oficial del 26 de Setiembre de 1850 núm. 139, que con la certificacion de valores obra en la Secretaria de este Gobierno; en la inteligencia de que han de celebrarse subastas en los mismos dias y á la propia hora que en esta Capital, en los tres pueblos referidos, por ante los respectivos Alcaldes.

Córdoba 6 de Octubre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

### ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 1297.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Imprentas.—Debiendo procederse á la contrata del boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1852, bajo las reglas establecidas en Real órden de 8 de Setiembre de 1846 y con las obligaciones que se marcan en otras posteriores, anuncio al público que desde el dia de mañana se hallará una caja en la portería de este Gobierno civil para que los licitadores que gusten interesarse en la impresion de

dicho periódico puedan depositar en ella sus proposiciones redactadas conforme á la Real orden citada, ó dirigirlas por el correo, en la inteligencia de que la subasta se verificará á favor del que ofreciera mas ventajas á las 12 del dia 2 de Noviembre próximo en la Secretaria de este Gobierno, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, siendo una de ellas que

no se admitirá proposicion alguna sin que se haga constar debidamente haberse depositado en la del mismo 8000 rs. en metálico ó papel del Estado á la cotizacion del dia segun lo prevenido en Real orden de 9 de Octubre de 1849. Cadiz 30 de Setiembre de 1851.—Melchor Ordoñez.

**Distrito de Sevilla. Carretera transversal de Córdoba á Málaga.**

CIRCULAR NÚM. 1103.

Mes de Julio de 1851.

**Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada Carretera.**

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de las leguas.	Nombres de los sitios donde se han ejecutado.	Varas lineales.
Esplanacion.	Varas lineales de movimiento de tierras.	13. <sup>a</sup>	Entre el Salado y Rio anzur.	865
Total.				865

La esplanacion ejecutada en el presente mes ha ocasionado un movimiento de tierras de diez y siete mil quinientas varas cúbicas de desmonte y terraplen, á saber, catorce mil doscientas treinta y tres varas cúbicas en terreno duro yesoso, y tres mil doscientas sesenta y siete de desmonte en yeso.

Obras de fábrica. . . . . 15.<sup>a</sup> { Se ha proseguido la construccion del Ponton del Salado y del gran muro de sostenimiento que han de salvar la travesia del barranco, y se han comenzado los acopios para las alcantarillas de las bajadas á Rio anzur.

Se ha atendido á la conservacion permanente de la línea hasta Lucena por medio de los peones camineros.

Córdoba 31 de Julio de 1851.—José Soler de Mena.

**Distrito de Sevilla.**

**Carretera de Córdoba á Málaga.**

**Mes de Julio de 1851.**

**Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.**

**GASTOS GENERALES.**

Núm	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe. Rs. mrs.	TOTAL. Rs. mrs.
»	»	»	353 19	353 19
»	»	»	500 »	500 »
1	31	24	744 »	744 »
1	31	16	496 »	496 »
1	21	12	252 »	252 »
1	31	6	186 »	186 »
<b>Total.</b>				<b>2531 19</b>

**GASTOS DE CONSERVACION ORDINARIA.**

Peones capataces.	2	62	7	434	} 3799
Id. de numero.	18	556	5 y 6	3305	
Utiles y herramientas.	»	»	»	60	
<b>Total.</b>					<b>3799</b>

**GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.**

Por administracion.	Capataces.	10	239	7	1673	} 43837	
	Peones.	442	10256	De 2 á 8	41208		
	Albañiles.	4	77	10	770		
	Guarda almacén.	1	31	6	186		
	Trasportes. } Carros.	4	50	20	1000		} 7079 17
	Trasportes. } Acemilas.	80	1500	4 y 5	6079 17		
	Materiales.—Cal.	»	»	»	382 17		382 17
Utiles y herramientas.	»	»	»	1489 19	1489 19		
<b>Total.</b>					<b>52788 19</b>		

**Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Julio de 1851.**

Gastos generales.	2531 19
Gastos de conservacion ordinaria.	3799
Gastos de nueva construccion.	52788 19
<b>Total.</b>	<b>59119 4</b>

Córdoba 31 de Julio de 1851.—José Soler de Mena.

CIRCULAR NUM. 1257.

D. Andres Maria de Cuellar, teniente Coronel de Infanteria retirado, y Alcalde de la villa de Castro del Rio.

Hago saber: que el Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el art. 100 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, relativo á la Contribucion de Consumos, ha declarado renunciado el derecho de preferencia de los cosecheros, tratantes y fabricantes de las especies sujetas á dicho impuesto, acordando proceder separadamente al arrendamiento de los derechos que devengue en esta Villa y su término en todo el año próximo entrante el consumo general de carne, aceite, vino, aguardiente, vinagre y jabon, y de los arbitrios establecidos sobre ellas, que constan en la circular del Gobierno de provincia de 9 de Agosto último inserta en el boletin oficial del 25 del mismo mes, y apartadamente el de 6 rs. por cada cerdo que se degüelle de peso de 3 arrobas para arriba, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto durante la subasta en la Secretaria de la Corporacion municipal, señalando para el primer remate en pujas llanas y el segundo para las mejoras del 10 por 100 los dias 20 y 28 del presente mes, á las 12 de sus respectivos dias, y para el caso que en el 1.º no se hagan proposiciones admisibles á todos ó cada uno de los espresados ramos se celebrará el tercero con arreglo á dicho Real Decreto el 8 de Octubre siguiente.

Y para la comun inteligencia se fija el presente. Castro del Rio á 17 de Setiembre de 1851.—Andres Maria de Cuellar.—Vicente de Fuentes, Srio.

CIRCULAR NUM. 1301.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la Provincia de Córdoba.*

La Real orden de 12 de Marzo del año anterior inserta en el boletin oficial de la provincia número 46, de 5 de Abril del mismo año, y los anuncios hechos constantemente en el mismo periódico por la suprimida Administracion de Fincas del Estado, refundida hoy en esta, prueban la necesidad de que los contribuyentes por rentas, réditos de censos y demas conceptos que satisfacen sus cuotas á los Administradores de los partidos, cangeen los recibos interinos que estos les facilitan por cartas de pago formalizadas en la Administracion de provincia, único documento legitimo de solvencia. Lo que se repite para conocimiento de los interesados; en concepto de que con arreglo á la Real orden citada de las cantidades que representen los recibos interinos de que no se hayan acusado los Administradores de partido no puede hacerse cargo la Administracion de pro-

vincia que repetirá á la vez contra los contribuyentes y los que dieron los recibos y no entregaron en caja las cantidades consignadas en ellos.

Córdoba 1 de Octubre de 1851.—Francisco Javier Manjon.

CIRCULAR NUM. 1302.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Granjuela.

D. Francisco Antonio Milla, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporacion se saca á publica subasta para su arriendo los derechos de consumo de aguardiente, vino, jabon, aceite y carnes de esta Villa, correspondiente al año venidero de 1852, asi como los arbitrios provinciales impuestos sobre el vino, aguardiente, jabon y carnes, bajo los tipos y condiciones que constan de los pliegos en sus respectivos expedientes que estarán de manifiesto en la Sala Capitular. Los remates se celebrarán los dias 5 y 12 del mes de Octubre, de 8 á 12 de su mañana en el espresado local.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores se fija el presente en Granjuela á 28 de Setiembre de 1851.—Francisco Milla.—Por mandado de S. S.—Gerónimo Garcia Varo, Srio.

AVISOS.

La dehesa Cinta, en término de Cinco Aldeas, se arrienda por subasta privada el dia 14 próximo ante D. Rafael Fernandez en dicha villa, donde se anunciará por edictos el sitio y hora del acto.

SOCIEDAD

Amiga de la juventud.

Ha satisfecho en San Sebastian una dote á Doña Maria de la Cruz Irazu y otra en Palencia á Doña Juliana Gomez Aguado.

Lleva igualmente satisfechos los seguros sobre quintas á 29 personas, de las cuales tres eran vecinas de Oórdoba.

No ha llegado todavia el tiempo de cumplir los seguros sobre la formacion de capitales para dar carrera á los jóvenes: cuando llegue, lo verificará tan religiosamente como lo está haciendo con los de dotes y quintas.

Las personas que gusten suscribir á sus hijos en cualquiera de las clases mencionadas, pueden dirigirse á su Comisionado en esta Ouidad, que vive calle de la Encarnacion núm. 15.